"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°072-2023-SE-CM/MDH

Huaura, 31 de marzo de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de Huaura N°005-2023-SE/MDH, de fecha 31 de marzo del 2023, el Oficio Nº004-CFMT-H-23, emitido por Compañía Folklorica "Manto Tradiciones" de fecha 22 de marzo del 2023, Informe Nº116-2023-OECDRyT/SSDT/MDH, emitido por la Oficina de educación, cultura, deporte, recreación y turismo, de fecha 28 de marzo del 2023, Informe Nº403-2023-SGDH-MDH, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, de fecha 30 de marzo del 2023, el proveído Nº1223-2023-GM-MDH, emitido por Gerencia Municipal, de fecha 30 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, Artículo 13.- SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros;

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal Nº005-2023-SE/MDH, de fecha 31 de marzo del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el único punto de agenda, aprobándose con el voto de 06 regidores;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR,** la prestación de 10 vallas de seguridad, que son elementos móviles necesarios para garantizar la seguridad del "IV Concurso Carnavalesco 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la exoneración de pago por trámites para la autorización Municipal para el "IV Concurso Carnavalesco 2023".

ARTICULO TERCERO: APROBAR, la exoneración de pago del certificado de evento y/o espectáculo público no deportivo a favor del "IV Concurso Carnavalesco 2023".

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, pueda brindar todas las facilidades y apoyo con respecto a las necesidades que resulten del "IV Concurso Carnavalesco 2023".

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Servicios públicos, y las áreas orgánicas competentes, para los trámites correspondiente para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL